

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2018 – 00349 00

En atención a la constancia secretarial y a la documental que antecede dispóngase lo siguiente:

1.- En consideración a que no compareció oportunamente la curadora ad litem designada JOANY SALCEDO FLOREZ, se le RELEVA del cargo.

2.- Previo a proceder como lo norma el artículo 50 del C.G.P., secretaría acredite el resultado de la entrega del telegrama a la curadora relevada y proceda en los términos ordenados en auto de 13 de febrero de 2020, respecto de la curadora relevada en esa oportunidad.

3.- En su lugar se DESIGNA como curador/a ad litem a DIEGO EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., quien deberá posesionarse de forma inmediata.

Envíese telegrama, según lo dispuesto en el artículo 49 procesal.

4.- Acredite el accionante la radicación de los oficios 481 y 482 del 20 de febrero hogaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA